



**Ayuntamiento de Jerez**

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2015, como asunto urgente vigésimo, adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DEL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO".-**

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente vigésimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Urbanismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

**Primero.-** Aprobar el gasto consignado en la partida 10.15110.22706 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (2.490,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRES MIL DOCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.012,90 €)**.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil LEXICDELTA SIGLO XXI, S.LU., con C.I.F. nº B-11856184, por un importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (2.490,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (522,90 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL DOCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.012,90 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Ejecución de la Edificación; así como los demás documentos obrantes en el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a siete de agosto de dos mil quince.